



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1994/472
20 de abril de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

CARTA DE FECHA 20 DE ABRIL DE 1994 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE
DEL CAMERUN ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Como complemento de mi carta de 28 de febrero de 1994 (S/1994/228), relativa a la solicitud de una reunión urgente del Consejo de Seguridad formulada por el Gobierno del Camerún para analizar la viva tensión causada por el conflicto fronterizo entre Nigeria y el Camerún en relación con la península de Bakassi, y recordando nuestra última entrevista, en la que le confirmé y reiteré esa solicitud de una reunión urgente, tengo el honor de señalar a su atención y a la de los miembros del Consejo de Seguridad el texto oficioso de un proyecto de resolución que permitiría al Consejo examinar esa cuestión.

Le agradeceré se sirva hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Pascal BILOA TANG
Embajador
Representante Permanente

ANEXO

Proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Habiendo tomado nota de la carta de fecha 28 de febrero de 1994 (S/1994/228), dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Camerún, y de la carta de fecha 4 de marzo de 1994 (S/1994/258), dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de Nigeria,

Profundamente preocupado por el empeoramiento de la situación en la península de Bakassi y por las consecuencias que ello podría tener para las relaciones bilaterales entre el Camerún y Nigeria, así como para la región en conjunto,

Habiendo tomado nota de la declaración publicada el 24 de marzo de 1994 por el Organismo Central del mecanismo de la Organización de la Unidad Africana (OUA) para prevenir, afrontar y resolver conflictos, que fue transmitida al Consejo de Seguridad por carta del Representante Permanente del Camerún de 28 de marzo de 1994 (S/1994/351),

Encomiando los esfuerzos desplegados por la OUA para promover el arreglo pacífico de la controversia entre ambos países,

Observando en particular la notable contribución del Jefe de Estado de Egipto en su calidad de Presidente en ejercicio de la OUA, así como la aportada por el Jefe de Estado del Togo,

Teniendo en cuenta la necesidad de respetar el principio de la inviolabilidad de las fronteras, consagrado en el párrafo 4 del Artículo 2 del Capítulo I de la Carta de las Naciones Unidas,

Teniendo en cuenta asimismo las disposiciones de los Capítulos VI y VIII de la Carta,

1. Encomia la iniciativa del Camerún de someter la controversia a la OUA y de haberla presentado ante la Corte Internacional de Justicia;

2. Encomia asimismo las pertinentes y diligentes medidas tomadas por el Organismo Central del mecanismo de la OUA para prevenir, afrontar y resolver conflictos, publicadas en su declaración de 24 de marzo de 1994;

3. Invita a las partes a no adoptar medida alguna que pueda exacerbar aún más la controversia;

4. Invita también a las partes a que, como lo recomienda el Organismo Central, den pruebas de moderación y adopten medidas adecuadas para restablecer la confianza, en particular el retiro de las tropas y la continuación del diálogo;

5. Pide al Secretario General que envíe una misión para evaluar la situación sobre el terreno, que establezca contacto con los dos países interesados y con el Secretario General de la OUA, y que presente un informe al respecto al Consejo de Seguridad en el plazo de un mes;

6. Decide seguir ocupándose de la cuestión.
